

General Roca, 20 de marzo de 2026.

VISTO: Los autos caratulados "**D.B.N. S/ INF. LEY 5592, Expediente N° RO-00022-JP-2025**" y el acta contravencional.

CONSIDERANDO: Que no pudo localizarse al presunto contraventor y por ende no se lo se pudo interrogar.

RESUELVO:

1. Absolver a **D.B.N.**, de la imputación contravencional por la supuesta infracción a la Ley Provincial 5592.
2. Protocolícese, notifíquese y firmes los presentes archívense sin más por sistema Puma.

Rodrigo Benitez

Juez de Paz